<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>MC 0172-2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS:</td></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>“SUMINISTRO DE 2 DOSÍMETROS PERSONALES PARA RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y 2 DOSÍMETRO PERSONAL PARA TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL”
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOSÍMETROS PERSONALES PARA RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DOSÍMETROS PERSONALES PARA TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLOGÍA.</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El término de duración del presente contrato será de nueve (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3) Obligaciones:</td><td>OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. 2. La ESE Hospital Regional Sur Oriental ejercerá el control, vigilancia y designará mediante comunicación interna como SUPERVISOR del contrato y el apoyo a la supervisión, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la necesidad propuesta presentada al contratista y aceptada por el contratista en la plataforma SECOP II. 3. Pagar el valor del presente contrato al contratista, previa certificación de cumplimento emitida por el supervisor designado con el visto bueno del apoyo a la supervisión. 4. Exigir, vigilar que l contratista adquiera una garantía de cumplimiento y calidad de servicio, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 6. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 7. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1). El contratista se obliga a realizar el suministro de dosímetros para radiografía e imágenes diagnósticas y dosímetros personales para toma e interpretación de radiografías odontológicas, para dar cumplimiento al objeto y las actividades descritas en el contrato. 2). El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 3). El contratista estará obligado a afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 4). El contratista se obliga a constituir las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. 5). Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 6). Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. 7). Las demás obligaciones asignadas por la Gerencia y/o Subgerencia, que se deriven de su objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>4) Garantía:</td><td>GARANTÍAS. En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: a) Cumplimiento del contrato. Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>5) Valor y Forma de Pago:</td><td>El valor es por hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000), y Se cancelará en pagos parciales, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta</td></tr>
</table>

6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subdirectora científica, con apoyo del del Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE HRSO, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo del área de Almacén y coordinadora de calidad.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.